



dente, etc) en la parte que le es respectivo, leyendole ser con-  
 testo literal en sus personas, quedo entendido, firmara por ello y  
 por el recibo del enumerado titulo, de que certifico ut antea =

Juan Salvador Landotal

Pineda

Acordado y En la villa de Pinar y Cabecera Capitulada de ella, la mañana de este dia veinti-  
 te y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en Junta los señ-  
 ores Excmos. Condes de la Unión, conitan del margen y abajo firmaran los que va y  
 vienen, se inteligenciaron de las Reales Decretos, y circulares, que se contienen en los Bole-  
 tines Oficiales de la Prov. num. noventa y siete al noventa y nueve, entre otros inclu-  
 sivos en la forma siguiente = Del Real Decreto, que determina que la contribucion  
 de impuestos establecida en la Ley del Presupuesto de ingresos de veinte y tres de  
 Mayo ultimo empiece a regir desde el dia primero de Julio siguiente con el mode-  
 lo de la relacion pasada a que hace referencia, y sobre cuyo cumplimiento tiene la  
 Corporacion acordado lo conveniente = De la circular del Sr. Presidente de Pen-  
 nas de la Provincia de diez y seis del corriente, para que se encargue perso-  
 na que recoja el exemplar que corresponde a la Corporacion de las Instruccio-  
 nes para el establecimiento, reparto y recaudacion de las nuevas contribuciones  
 a fin de evitar el crecido gasto de Correo, habiendose ya manifestado a cu-  
 ltoridad con fecha del veinte y dos, que al efecto se presentara D. Pablo  
 Vaquez a quien se ha dado el correspondiente aviso en aquel dia, y manifes-  
 tado por oficio a dicho Sr. Intend. = De la Real Orden, que comunicada  
 Sr. sobre la contribucion de consumos y especies determinadas con lo demas  
 que expresa, y sobre cuyo cumplimiento la Corporacion en su respectivo exped.  
 como que se concluyo este acuerdo en que facion conformes de que certifico =

Guillermo Manilla Manuel Lopez

Capel

[Signature]

Pedro Carrero Lorenzo Fernandez

[Signature]

Tomás Garcia Alonzo Barrios

